



APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN PARA LA
EJECUCION DEL PROGRAMA DE
APOYO A LAS FAMILIAS PARA EL
AUTOCONSUMO 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4.933 /

QUILLÓN, 02 de Septiembre de 2024

VISTOS:

1. Memorándum N° 532 de fecha 26.08.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Convenio de transferencia de recursos suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble y la I. Municipalidad de Quillón;
3. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija presupuesto municipal vigente del año 2024;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del **PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO 2024**, suscrito con fecha 30 de agosto de 2024, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble (SEREMI)**, representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, doña Marta Carvajal Aguirre y la **I. Municipalidad de Quillón**, representada por su alcalde, don Miguel Alfonso Peña Jara, quienes se comprometen a dar fiel cumplimiento a todos los puntos establecidos en convenio adjunto, que se entiende es parte íntegra del presente decreto alcaldicio.



2. Téngase presente que, para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio adjunto, la SEREMI transferirá un monto de **\$ 9.500.000.-** (nueve millones quinientos mil pesos), transferidos en una cuota, los que serán utilizados exclusivamente para la gestión y financiamiento del proyecto mencionado en el punto 1.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

log.-
DISTRIBUCION:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU